



Oficio RCA No RC.286.2023

Socorro, 20/04/2023 10:08 AM

Señores:

PEDRO ELIAS CRUZ DUARTE

HELIBERTO CRUZ PEÑUELA

Predio El Pomarrosal, Vereda Árbol Solo
Socorro, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00320-20 de Diciembre 24 de 2020 del expediente No. 68755-00609-12 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Declara Realizado y Vencido un Aprovechamiento Forestal, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **PEDRO ELIAS CRUZ DUARTE y HELIBERTO CRUZ PEÑUELA** en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00609-12		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA


Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

 <p>¡Más Cerca, Mejor Conectados!</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 320-20 de fecha: 24-DIC-2020, proferida por la CAS.

Al señor (a): Heliberto Cruz Perceles
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.102.960 Expedida en: Panamá
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.


Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30-marzo-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-abril-2023
 Número de expediente: 68751-00609-12

Aviso Original firmado por:

Nombre Christian Espinel
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la Información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 370-20 de fecha: 24-Dic-2020, proferida por la CAS.

Al señor (a): PEDRO ELIAS CRUZ DUARTE
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 2.187.380 Expedida en: Socorro
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

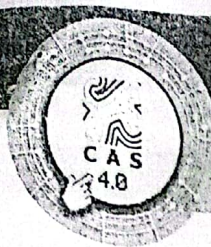
Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30-Maio-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-abril-2023
 Número de expediente: 68755-00609-12

Aviso Original firmado por:

Nombre Orshan Espinel
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

0320-20

RESOLUCIÓN RCA No.

"Por la cual se Declara Realizado y Vencido un Aprovechamiento Forestal, se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El Jefe De La Cas Sede Regional De Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO 24 DIC 2020

Que mediante Resolución DGL No 00333 - 13 de fecha 15 de Abril de 2013, La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los Señores PEDRO ELIAS CRUZ DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.187.380 expedida en Socorro – Santander y HELIBERTO CRUZ PEÑUELA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.102.960 expedida en Socorro – Santander, para que en el término de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente providencia, realice el aprovechamiento forestal de Trece (13) individuos arbóreos de la siguiente especie Guacharaco (S.d), Patechulo (S.d), Acemo (S.d), Jobo (Spondis mambis): Cuarenta (40) Guamo (Inga sp), Bailador (Guarea trichiloides), Eucalipto (Eucalyctus grandis), Algarrobo (Ceratonia siligua), Tachelo (Xanthoxylumrhoifolium) y Anaco (erythrina poeppigianna), los cuales dan un volumen total de madera en bruto de Dieciocho punto veintidos (18.22 m³) metros cúbicos de acuerdo a las características morfológicas, especies que serán aprovechadas en el predio rural denominado El Pomarrosal, ubicado en la Vereda Árbol Solo, Municipio de Socorro Santander. La Madera prodedto del Aprovechamiento Forestal se utilizara para ser comercializada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a los Señores PEDRO ELIAS CRUZ DUARTE y HELIBERTO CRUZ PEÑUELA, para que en el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia y conjuntamente con el aprovechamiento forestal, realice como medida de compensación la siembra de sesenta y cinco (65) árboles propios de la región, los cuales serán plantados dentro del predio rural denominado El Pomarrosal, ubicado en la Vereda Árbol Solo, Municipio de Socorro Santander, buscando así aumentar la calidad del suelo y la cantidad del recurso hídrico, en el área donde se realizara el presente aprovechamiento forestal a los cuales se les deberá realizarle mantenimiento semestral por un término no menor de tres (3) años, consistentes en siembra, resiembra, ploteo, fertilización, control fitosanitario y podas de formación.

Que el contenido de la mentada Resolución fue notificada personalmente al Señor HELIBERTO CRUZ PEÑUELA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.102.960 expedida en Socorro – Santander, el día 02 de Mayo del 2013.

Que el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 00910-18 del 26 de Septiembre 2018, dispuso la práctica de una visita de seguimiento al sitio de interés, del cual se emitió el Concepto Técnico RCA No. 00910-18 del 15 de Noviembre del 2018, del cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) En cumplimiento de lo ordenado en el Memorando RCA No 00910-18 del 15 de Noviembre del 2018, se practicó visita de seguimiento al sitio de interés, el día 04 de Octubre del 2018, donde se observó y constato lo siguiente:



NK 072-1



3064-1SC



OS-CER168456



067-1GA

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668 Celular:(311)2039075 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA Carrera 26 N° 36-14 Edificio Fénix Oficina 501 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002 Celular:(310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002 Celular:(310)8157696 mares@cas.gov.co

MALAGA Calle 12 N° 9 -14 Edificio Comparta Piso 3 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002 Celular:(310)2742600 malaga@cas.gov.co

SOCORRO Calle 16 N° 12 - 38 Tel: 7238925 Ext. 2001 - 2002 Celular:(310)6807295 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ Carrera 6 N° 9 -14 Barrio Aquileo Parra Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002 Celular:(310)8157697 velez@cas.gov.co



10320-20

124 DIC 2020

Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado El Pomarrosal, ubicado en la Vereda Árbol Solo, Municipio de Socorro-Santander, en compañía del señor HELIBERTO CRUZ PEÑUELA, en calidad de propietario, el predio cuenta con un área superficial de tres (03) hectáreas, cultivadas en café, plátano, se llega por la vía terciaria que comunica del Municipio de Socorro con la Vereda Árbol Solo, partiendo por el colegio veredal, haciendo un recorrido de diez (10) minutos encontrando al costado izquierdo el predio El Pomarrosal.

Durante el recorrido por el predio rural denominado El Pomarrosal, ubicado en la Vereda Árbol Solo, Municipio de Socorro-Santander, se observó que a la fecha se realizó en su totalidad el aprovechamiento forestal de los Trece (13) árboles así: un (1) árbol de la especie Guacharaco (S.d), un (1) árbol de la especie, Patechulo (S.d), un (1) árbol de la especie Acemo (S.d), un (1) árbol de la especie Jobo (Spondis mambis), tres (3) árbol de la especie Guamo (Inga sp), un (1) árbol de la especie Bailador (Guarea trichiloides), un (1) árbol de la especie Eucalipto (Eucalyctus grandis), un (1) árbol de la especie Algarrobo (Ceratonia siligua), dos (2) árbol de la especie Tachelo (Xanthoxylumrhoifolium) y un (1) árbol de la especie Anaco (erythrina poeppigianna), que obran en el inventario forestal consignado en la siguiente tabla, los cuales dan un volumen de madera en bruto de dieciocho punto veintidos (18.22 m³) metros cúbicos, el Aprovechamiento Forestal se realizó en el mes de Junio del año 2013.

Los arboles aprovechados estaban ubicados al costado oriental del predio, y ya habían cumplido su ciclo vegetativo, y se necesita mejorar la sombra del café, dichos individuos aprovechados no formaban parte de franjas forestales protectoras de cuerpos de agua.

Los tocones de los árboles aprovechados a la fecha de la visita registran alturas entre 5 y 5 centímetros y diámetros aproximados de 20 centímetros, permitiendo de esta manera una utilización más adecuada de los arboles autorizados para el aprovechamiento; de acuerdo a los datos tomados en campo se realizó Georreferenciación del área donde se efectuó el aprovechamiento forestal registrando las siguientes coordenadas:

N=06°25.58,4	E=073°14.56,4	Z=1.416 m.s.n.m.
N=06°25.57,8	E=073°14.57,1	Z=1.402 m.s.n.m.
N=06°25.58,3	E=073°14.56,3	Z=1.403 m.s.n.m.
N=06°25.57,9	E=073°14.57,4	Z=1.406 m.s.n.m.
N=06°25.58,1	E=073°14.56,0	Z=1.420 m.s.n.m.

La madera obtenida en el aprovechamiento forestal se comercializo, un volumen de dos punto trescientos sesenta (2.360 m³) metros cúbicos de madera en bruto, equivalente al 12.95% y los quince punto ochenta (15.80) metros cúbicos restantes equivalente al 87.05%, fueron utilizados para consumo doméstico dentro de la misma finca El Pomarrosal, en el arreglo de las cercas perimetrales, el mejoramiento de la vivienda y en leña para la preparación de alimentos.

Como medida de compensación los Señores PEDRO ELIAS CRUZ DUARTE, y HELIBERTO CRUZ PEÑUELA, en el mes de Noviembre de 2013 realizaron la siembra de sesenta y cinco (65) árboles de la especie Guamo (Inga sp), en un área aproximada de un cuarto (0.25) de hectárea en el mismo lugar donde se realizó el Aprovechamiento Forestal, dentro del predio rural denominado El Pomarrosal, ubicado en la Vereda Árbol Solo, Municipio de Socorro-Santander, a los cuales se les ha realizado mantenimiento trimestral durante más de cuatro (04) años, consistente en resiembra, abonamientos, plateo, limpieas, control fitosanitario, fertilización y podas de formación, actualmente los árboles se encuentran como sombra del cultivo de Café cuentan con un DAP a cuarenta (40) metros, con alturas superiores a ocho (08) metros, gozando de un adecuado estado fitosanitario, buen crecimiento y desarrollo. (...)



NO. 072 1



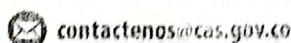
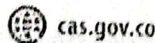
0294 100C



02-CES-183676



367 10A



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240745 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4601 - 4602
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCAPERMEJA
Calle 48 con Era 26 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5003 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)8157695
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



03 20 720

24 DIC 2020

CONSIDERACIONES

Que durante el recorrido por el predio rural denominado El Pomarrosal, se observó que a la fecha se realizó en su totalidad el aprovechamiento forestal de los Trece (13) árboles así: un (1) árbol de la especie Guacharaco (S.d), un (1) árbol de la especie, Patechulo (S.d), un (1) árbol de la especie Acemo (S.d), un (1) árbol de la especie Jobo (Spondis mambis), tres (3) árbol de la especie Guamo (Inga sp), un (1) árbol de la especie Bailador (Guarea trichiloides), un (1) árbol de la especie Eucalipto (Eucalyctus grandis), un (1) árbol de la especie Algarrobo (Ceratonia siligua), dos (2) árbol de la especie Tachelo (Xanthoxylumrhoifolium) y un (1) árbol de la especie Anaco (erythrina poeppigianna), los cuales dan un volumen de madera en bruto de Diecisiete punto dieciocho punto veintidos (18.22 m³) metros cúbicos de madera en bruto, y que fueron autorizados mediante la Resolución DGL No. 00333 - 13 de fecha 15 de Abril de 2013, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

Que el aprovechamiento forestal de los los Trece (13) árboles así: un (1) árbol de la especie Guacharaco (S.d), un (1) árbol de la especie, Patechulo (S.d), un (1) árbol de la especie Acemo (S.d), un (1) árbol de la especie Jobo (Spondis mambis), tres (3) árbol de la especie Guamo (Inga sp), un (1) árbol de la especie Bailador (Guarea trichiloides), un (1) árbol de la especie Eucalipto (Eucalyctus grandis), un (1) árbol de la especie Algarrobo (Ceratonia siligua), dos (2) árbol de la especie Tachelo (Xanthoxylumrhoifolium) y un (1) árbol de la especie Anaco (erythrina poeppigianna), no causó daños considerables a los recursos naturales, modificaciones que alteraran el paisaje existente, ni estaban ubicados dentro de franjas forestales protectoras de fuentes hídricas.

Que la madera obtenida en el aprovechamiento forestal se comercializo, un volumen de dos punto trescientos sesenta (2.360 m³) metros cúbicos de madera en bruto, equivalente al 12.95% y los quince punto ochenta (15.80) metros cúbicos restantes equivalente al 87.05%, fueron utilizados para consumo doméstico dentro de la misma finca El Pomarrosal, en el arreglo de las cercas perimetrales, el mejoramiento de la vivienda y en leña para la preparación de alimentos.

Que como medida de compensación los Señores PEDRO ELIAS CRUZ DUARTE y HELIBERTO CRUZ PEÑUELA , en el mes de Noviembre de 2013 realizaron la siembra de sesenta y cinco (65) árboles de la especie Guamo (Inga sp), en un área aproximada de un cuarto (0.25) de hectárea en el mismo lugar donde se realizó el Aprovechamiento Forestal, dentro del predio rural denominado El Pomarrosal, a los cuales se les ha realizado mantenimiento trimestral durante más de cuatro (04) años, consistente en resiembra, abonamientos, plateo, limpieas, control fitosanitario, fertilización y podas de formación, actualmente los árboles se encuentran como sombra del cultivo de Café cuentan con un DAP a cuarenta (40) metros, con alturas superiores a ocho (08) metros, gozando de un adecuado estado fitosanitario, buen crecimiento y desarrollo, lo que les permite sostenerse por sí solos.

Que por lo antes manifestado y habida cuenta que no existen obligaciones pendientes por cumplir por parte del Autorizado este Despacho considera pertinente ordenar la cancelación y archivo del expediente 68755-00609-2012.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, consagra: ...Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el



NIV-072-1



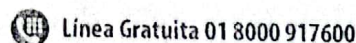
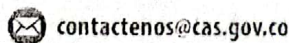
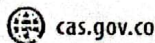
3084-1SC



OIS-FER158456



367-13A



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrin La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 78 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



0320-20

24 DIC 2020



área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente. Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Ítem 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar realizado y vencido el Aprovechamiento Forestal autorizado a los Señores PEDRO ELIAS CRUZ DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.187.380 expedida en Socorro – Santander y HELIBERTO CRUZ PEÑUELA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.102.960 expedida en Socorro – Santander, mediante Resolución DGL No. 00333 - 13 de fecha 15 de Abril de 2013, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a los Señores PEDRO ELIAS CRUZ DUARTE, y HELIBERTO CRUZ PEÑUELA, que en el evento de requerir realizar algún tipo de Aprovechamiento Forestal de los contemplados en el Decreto 1076 de 2015, deberán solicitar los respectivos permisos ante la Autoridad Ambiental CAS, so pena de hacercén acreedores a las sanciones consagradas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, cancélese el Expediente radicado No. 68755-00609-2012 de fecha 25 de Noviembre del 2012 y archívese, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a los Señores PEDRO ELIAS CRUZ DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.187.380 expedida en Socorro – Santander y HELIBERTO CRUZ PEÑUELA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.102.960 expedida en Socorro – Santander, quienes se pueden localizar en el predio rural denominado El Pomarrosal, ubicado en la Vereda Árbol Solo, Municipio de Socorro-Santander., teléfono 3214202606. Hágaseles entrega de copia para su conocimiento.

Parágrafo: De no ser posible la Notificación Personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, and Vo.Bo. Row 1: Nelson Cala, [Signature], [Initials]. Row 2: Wbeimar Hernando Pérez Beltrán, [Signature]



HK-072-1



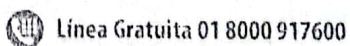
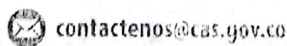
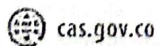
3254-18G



00-CERT1624G



397-15A



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5011 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co